



ANEXO 12: CONVOCATORIA DE 11 PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2016).

1.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 11 plazas de funcionarios de carrera, Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2016, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2.- Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del carné de conducir B. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3.- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2016, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1 Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,25 puntos.

A.2 Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1 Méritos académicos (máximo 2 puntos):

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.2 Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), así como los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales, como el curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 10 horas de duración	0,10 p.
De 11 a 20 horas de duración	0,20 p.
De 21 a 30 horas de duración	0,30 p.
De 31 a 40 horas de duración	0,40 p.
De 41 a 50 horas de duración	0,50 p.
De 50 horas en adelante	0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 puntos. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.



No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.2.1) del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

La publicación de textos, ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada texto o ponencia: 0,25 puntos.
- Por cada artículo: 0,10 puntos.

A.2.3 Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1 Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 36 c) de las Normas Generales de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

B.2 Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de sesenta minutos como máximo. Este ejercicio



será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, Fase de Oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la Fase de Concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela. Los aspirantes deberán realizar además un segundo curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, salvo en los casos en que el aspirante acredite que ha realizado dicho curso o uno superior en los últimos 5 años.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Cabos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4.- Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
6. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
7. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo



de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.
12. La Ley de Contratos de la Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.
13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
14. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

15. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.
16. Organización del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Organigrama. Diagrama de Funciones. Secciones, grupos especialidades. Manuales de Funciones. Segunda actividad.
17. El cabo como Jefe de Parque y como mando en una intervención. Organización de la guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos.
18. La revisión y el mantenimiento de los equipos de protección individual, tanto personales como colectivos.
19. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.
20. El Centro Municipal de Emergencia. La Sala del 080. Organización, procedimientos, documentación relacionada.
21. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos. Instrucciones en vigor contenidas en circulares emitidas por el Servicio.
22. La formación. Plan de Formación del RC Bomberos de Málaga. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos. Planificación, seguridad y ejecución de prácticas y simulacros.
23. Planificación de la formación en los parques. Temporalización. Plan de prácticas. Recursos didácticos para su ejecución.
24. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la nueva modificación de febrero de 2010. Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006: Reglamento de los servicios de prevención y modificación de los mismos. El recurso preventivo.
25. El Plan de Emergencia Municipal. Planes especiales. Planes de autoprotección.
26. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales. El Código Técnico de la Edificación: El Documento Básico Seguridad en caso de incendio, conceptos generales. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales. Reglamento de instalaciones de



protección contra incendios, conceptos generales. La Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, conceptos generales.

27. Incendios en vivienda: Protocolo. Medidas de seguridad. Técnicas de rescate y autorescate. Desarrollo, fases y evolución del incendio. Técnicas, equipos y métodos de extinción. Técnicas, equipos y métodos de ventilación. Tendidos de manga interiores y exteriores. Consumos de agua. Equipos de protección personal y respiratoria. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
28. Accidentes de tráfico: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Conocimientos generales sobre vehículos, seguridad activa y pasiva. Técnicas y equipos de estabilización y abordaje. Técnicas, equipos y Maniobras de excarcelación. Atención y seguridad de las víctimas. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
29. Incendios bajo rasante: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas y equipos de buceo en humo: Cámaras térmicas, cuerda guía, tablas de control de consumo de aire. Técnicas y equipos de rastreo y localización de víctimas. Técnicas y equipos de extinción. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Medios de protección contra incendios propios de los aparcamientos.
30. Incendios en instalaciones industriales: Despliegue de recursos y medios. Fases y seguridad en la intervención. Control de reserva y abastecimiento de agua.
31. Incendios forestales. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Coordinación con otros servicios.
32. Intervención en siniestros con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Identificación. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas, materiales y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
33. Trabajos en altura: Nociones básicas, procedimientos y técnicas de actuación, equipos personales y colectivos, técnicas de progresión por cuerda, técnicas de rescate de personas suspendidas, anclajes, polipastos, progresión por escaleras, rescate en plano inclinado. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
34. Rescates urbanos. Rescates en ascensores. Técnicas de apertura de puertas para acceso de urgencia a domicilios. Actuaciones en espacios confinados. Rescates en lámina de agua.
35. Mando y control en las intervenciones: Procedimientos de intervención y coordinación en grandes siniestros. Dirección por objetivos. Mando unificado. Plan de acción. Mantenimiento de la capacidad de control. Flexibilidad del operativo. Control del dispositivo. Gestión de recursos. Establecimiento y transferencia del mando. Zonificación del siniestro. El PMA. Integración de comunicaciones. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil.
36. Vehículos de los servicios contra incendios: conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.
37. Configuración del término municipal. Vías principales de circulación. Barrios. Edificios singulares. Servicios básicos municipales: Metro. Agua. Gas. Electricidad. Teléfono. Alcantarillado. Transportes. Instalaciones Portuarias, ferroviarias y aeroportuarias. La red de Metro de Málaga. La red de túneles ferroviarios y carreteras en el término municipal.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Características y medios de protección contra incendios.

38. Construcción: Cimentaciones, cubiertas, muros, estructuras de: madera, hormigón armado, metálicas, mixtas, prefabricadas. Patologías y tipos de lesiones. Medidas de actuación y seguridad.
39. Recuperación cardio-respiratoria. Criterios generales. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios.

*Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.